

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje N° 81/2008, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal registrado en este Cuerpo por Nota N° 903 de fecha 21 de enero del corriente año referente al Decreto N° 419/2008, de fecha 14 de Enero de 2008, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se dispone la ejecución del proyecto de obra: "Cordón Cuneta e Iluminación"; y

CONSIDERANDO:

Que, se remite a consideración, tratamiento y sanción una iniciativa que propicia la aprobación, del Decreto N° 419/2008, de fecha 14 de Enero de 2008, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se dispone la ejecución del proyecto de obra: "Cordón Cuneta e Iluminación", en las siguientes calles de la ciudad de Recreo: R. O. del Uruguay; España; 30 de Abril; L. V. Beethoven; Pío XII y Colón –comprendidas entre Mariano Quiroga y San Martín- y en el pasaje República Argentina –comprendido entre Ignacio Crespo y San Martín-, en un todo bajo las condiciones establecidas para la misma en la Ordenanza N° 1800/2007, sancionada por el H. Concejo Municipal en fecha 26 de noviembre de 2007, y promulgada mediante Decreto N° 388/2007 el 28 de noviembre de 2007;

Que, mediante la sanción de la citada Ordenanza N° 1800/2007 el H. Concejo Municipal aprobó la apertura de un Registro de Oposición, el que contó a su vez con la aprobación mayoritaria de los vecinos;

Que, en virtud de ello el Intendente Municipal dicta el Decreto citado en el primer párrafo del Mensaje, ad referendum del Honorable Concejo Municipal, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ordenanza N° 1800/07 que establece, textualmente, lo siguiente: "*Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en supuesto que la ejecución de la obra cuente con la aprobación de los frentistas, proceda a dictar el instrumento legal que disponga la ejecución de la misma en un todo bajo las condiciones establecidas por la presente Ordenanza, y a efectuar las modificaciones presupuestarias que resultaren necesarias ad referendum del Honorable Concejo Municipal.*";

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Decreto N° 419/2008, de fecha 14 de Enero de 2008, del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se dispone la ejecución del proyecto de obra: "Cordón Cuneta e Iluminación", en las siguientes calles de la ciudad de Recreo: R. O. del Uruguay; España; 30 de Abril; L. V. Beethoven; Pío XII y Colón –comprendidas entre Mariano Quiroga y San Martín- y en el pasaje República Argentina –comprendido entre Ignacio Crespo y San Martín-, en un todo bajo las condiciones establecidas para la misma en la Ordenanza N° 1800/07, sancionada por el H. Concejo Municipal en fecha 26 de noviembre de 2007, y promulgada mediante Decreto del DEM N° 388/2007, del 28 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 10 de Marzo de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1810/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 439/2008 DEL 17/03/2008.